

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0015-2019-UNAM

Moquegua, 08 de Enero de 2019

VISTOS, el Oficio N° 001-2019-VPI/UNAM del 02.01.2019, la Resolución de Comisión Organizadora N° 796-2018-UNAM del 22.08.2018, el Informe N° 029-2018-UNAM-HHL del 19.12.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 08 de Enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 001-2019-VPI/UNAM del 02.01.2019, el Vicepresidente de Investigación, señala que el docente investigador Ph. D. Mario Hibert Huaylla Limachi, su vínculo laboral ha culminado el 31 de diciembre del 2018, donde venía cumpliendo acciones de asesoramiento, capacitación, evaluación y publicación de artículos científicos a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua; por lo que solicita, la ampliación de contrato para los meses de enero a marzo de 2019, con el objeto de continuar las actividades programadas del presente año.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de Enero de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la **ampliación del contrato** del Ph. D. Mario Hibert Huaylla Limachi, de enero a marzo del 2019, con el objeto de cumplir las actividades propuestas para el presente año.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 08 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ampliación del contrato** del Ph. D. Mario Hibert Huaylla Limachi, de enero a marzo del 2019, con el objeto de cumplir las actividades propuestas para el presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Servicios Generales así como a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN
ORII
Archivo (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL